

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Ceste

2025/15420 *Anuncio del Ayuntamiento de Ceste sobre la delegación de competencias en materia de contratación de proyectos relativos a obras de la dana.*

#### ANUNCIO

Primero. Delegar en Dº David Pujals Picher, Teniente Alcalde y Concejale de Parques y Jardines, Medio Ambiente, Protección animal y Mantenimiento del Ayuntamiento de Ceste, las competencias que en materia de contratación corresponden a la alcaldía delegación a los siguientes proyectos relativos a obras Dana, enumerados a continuación:

**1. AREA INFRAESTRUCTURAS VIARIAS MUNICIPALES NO URBANAS (CAMINOS FORESTALES):**

- P-1248, P-1249, P-1250, P-1251, P-1252

**2. AREA VÍAS PÚBLICAS URBANAS**

- P-1375, P-1247, P-1373, P-1374, Paso inferior de la estación de ADIF (sin nº proyecto)

**3. AREA JARDINES Y PARQUES PÚBLICOS URBANOS**

- P-1206

**4. OTROS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. ALMACENES MUNICIPALES Y LOCAL FALLAS**

- P-1372, P-1204

**5. EDIFICIOS USOS ADMINISTRATIVOS**

- P-1205, P-1207

**6. BIBLIOTECA**

- P-1197

**7. MERCADOS, FERIAS Y LONJAS**

- P-1195

**8. AREA ESCUELAS INFANTILES, CENTROS EDUCATIVOS, FORMATIVOS O DOCENTES.**

- P-1199, P-1198, P-1203, P-1196, P-1201, P-1200

La citada delegación incluye todas las competencias que corresponden al Alcalde como órgano de contratación en los referidos proyectos relativos a obras Dana enumerados anteriormente, como es el inicio del expediente, preparación del



mismo, aprobación del expediente de licitación y adjudicación de los contratos, formalización de los referidos contratos, facultándole para adoptar cuantas decisiones sean precisas en relación con esos contratos y conocer de cuantos incidentes se produzcan, así como la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por sí mismo.

Segundo. Imponer al delegado la obligación de informar a esta Alcaldía, a posteriori, con periodicidad mensual y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero: Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

No obstante, se confiere al órgano delegado la potestad para la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por sí mismo.

Cuarto. Comunicar la presente resolución al delegado.

Quinto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios o sede electrónica municipal.

Sexto. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

Séptimo. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Cheste, 15 de diciembre de 2025.—El alcalde, José Morell Roser.

